

LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX*

Jenny Paola Valencia Torres**

*¡Un niño..., no es un ser humano, [es] sólo un proyecto
y aún no tiene el alma formada del todo...!*
Patrick Süskind.

Resumen

El objetivo del siguiente artículo es rastrear la concepción de la niñez en los discursos de las autoridades oficiales en el Departamento del Valle del Cauca a principios del siglo XX. Indaga por la forma en la que la voz oficial inventó, construyó y representó a la niñez, como periodo vital que encierra múltiples claves para entender el resto de las edades y del comportamiento del ser humano y de la sociedad, independiente de la temporalidad y el contexto social.

Palabras clave: Niñez, discurso oficial, representaciones.

Abstract

The objective of this article is to trace the development of children in the speeches of the official authorities in the Department of Valley of Cauca in the early twentieth century. Inquire at the way in which the official voice invented, built and represented the children as vital period that holds many keys to understanding the rest of the ages and behavior of man and society, independent of the timing and social context.

Key words: Children, official discourse, performances.

* Artículo Tipo 1 de Investigación científica y tecnológica. Este artículo se deriva de una reflexión iniciada en mi trabajo de pregrado para obtener el título de historiadora: “*La presencia de los invisibles: una historia de impúberes y menores en el Valle del Cauca (1912-1938)*”. Universidad del Valle. 2007. Además, retoma algunos planteamientos de la ponencia: “*De la “inocencia” a la “perversión”: representaciones de la niñez en la Configuración del Departamento del Valle del Cauca 1910-1940*”, presentada en el XIII Congreso colombiano de Historia, realizado en Tunja, agosto, 2008.

** Historiadora Universidad del Valle-Cali. Grupo de Estudios de Región, política y democracia. Línea de investigación: Cultura, región y poder. Adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Icesi. Asistente de investigación. Proyecto Actores Redes e Instituciones. paolaval83@gmail.com.

Introducción

Hoy tenemos idea de lo que significa ser niño como sujeto de derechos y de reconocimiento institucional tanto en los discursos oficiales, como en los no oficiales. Pero, ¿qué significaba ser niño en los primeros años del siglo XX particularmente en la discursividad oficial del Valle del Cauca? o más bien ¿qué implicaba estar en esta etapa de vida y ser pensado y representado como niño?, ¿cuáles eran los rangos de edad en los que se ubicaba a los niños en los discursos oficiales a principios de siglo? La sociedad y la experiencia de los sujetos que la conforman, no es estática, ni homogénea, como tampoco lo es la historia que nos permite acercarnos a ellos. Por lo tanto, aproximarnos a la infancia como objeto de estudio va más allá de una preocupación académica, es el intento de encontrar un reflejo de nosotros mismos en el pasado.

El objetivo del siguiente artículo es rastrear la concepción de la niñez en los discursos de las autoridades oficiales en el Departamento del Valle del Cauca a principios del siglo XX. Indagaremos por la forma en la que la voz oficial¹ inventó, construyó y representó a la niñez, como periodo vital que encierra múltiples claves para entender el resto de las edades y del comportamiento del ser humano y de la sociedad, independiente de la temporalidad y el contexto social.

Así pues, la pregunta que nos proponemos responder es ¿cómo se construye e inventa al niño como sujeto social en los discursos oficiales a principios del siglo XX en el Valle del Cauca? Desde los aportes teóricos de M. Foucault, abordaremos en este trabajo dos significados de la palabra sujeto que enmarcan en gran parte el sentido de lo que queremos mostrar en este escrito, es decir, la forma en la que la oficialidad concibió a la niñez. El primero se refiere a una relación donde el sujeto es sujetado mediante el control y la dependencia. El segundo se liga a la identidad propia del sujeto, por una conciencia o autoconocimiento. A nuestro parecer el niño se corresponde con estas definiciones de M. Foucault, aunque en la realidad de los discursos de las instituciones oficiales del Valle del Cauca al niño no se le reconoce identidad, conciencia o autoconocimiento. Estos dos significados de la palabra sugieren una forma de poder que al mismo tiempo subyuga y crea sujeto (Foucault, 1991: 60).

La tesis que mostraremos en este texto es que a partir de la primera mitad del siglo XX en el Valle del Cauca, se empezó a configurar una concepción de niño desde las instituciones oficiales, en la que coexistieron dos aspectos: *el simbólico* y *el de las prácticas cotidianas*.

¹ Entenderemos como voz oficial los discursos de Códigos de policía, decretos y ordenanzas departamentales, los cuales consideramos dan las pautas para ordenar y clasificar a los sujetos representados jurídica, constitucional y políticamente.

En el *simbólico* se aludía a esos imaginarios y representaciones de la niñez como etapa incompleta, como una etapa de inocencia y fragilidad que había que formar y conducir. En este caso las autoridades de poder departamental, operaron como una cadena significativa que permitió a las instituciones oficiales precisar y definir un modelo de niño y de orden social. El de las *prácticas cotidianas* aludía a la realidad que vivían muchos niños vallecaucanos al llevar una vida similar a la de los adultos, pues en la mayoría de los casos no eran sujetos dependientes de ellos y hasta eran vistos como un problema social que se salía de las manos a sus padres, tutores, maestros y cuidadores, razón por la que se hicieron necesarias las disposiciones que constantemente se emitieron en los discursos de las instituciones oficiales para controlarlos.

Desde estos dos aspectos se definió la forma de integrar a los niños como sujetos a la estructura de regulación social departamental. Es así como el niño se construyó e inventó desde los discursos oficiales como un “*sujeto social*”, donde convergían diferentes miradas que los identificaban como: “sujetos pasivos”, “sujetos potenciales” y “sujetos activos”. No obstante, el niño se convirtió en el objeto/sujeto sobre el cual recayó el peso de los discursos acerca de la modernización, progreso y civilización; consignas con las que se institucionalizó el poder de la región vallecaucana.

Desarrollaremos el artículo en dos acápite. En el primero indicaremos cómo se inventó y construyó a la niñez como categoría de edad en los discursos de la voz oficial, pero previamente a ello, presentaremos un contexto regional, que alude a la forma en la que fueron incorporados los niños en el proceso de configuración del departamento y a su vez en la que se institucionalizó una mirada diferente hacia esta población. En el segundo acápite, miraremos la materialización de la concepción e invención del niño en los discursos oficiales, a través de las disposiciones que buscaban regular a los niños desamparados y desde la autoridad y el castigo, que constituyeron la primera expresión de interés para reglamentar el cuidado, la protección y el control del niño sujeto/objeto.

La niñez y su articulación a las preocupaciones de orden regional²

Mediante las representaciones de la niñez que las autoridades departamentales tejieron en sus discursos, se articuló a los niños en la estructura de regulación social departamental, en ella, el niño “sujeto social” osciló entre la exclusión y la interacción, pasó de la inocencia a

² Abordamos diferentes nociones para referirnos a nuestro objeto de estudio tales como “el niño”, “la niñez”, “la infancia”, como nociones genéricas que nombran conjuntos de saberes, construcciones, representaciones y prácticas que los “adultos” han construido históricamente para asignar lugares y funciones a los niños en nuestras sociedades”. Este aspecto puede verse más ampliamente en: Saldarriaga Óscar, Sáenz Javier, “La construcción escolar de la infancia: pedagogía, raza y moral en Colombia, siglo XVI-XX”, en: Pablo Rodríguez y María Emma Mannareli (Coord) Historia de la infancia en América Latina, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2007.

la perversión, se convirtió en un sujeto/objeto, sobre el cual las autoridades políticas y de poder vallecaucanas definieron políticas públicas, de asistencia y control social.

Los primeros años del siglo XX en el Valle del Cauca constituyeron un periodo de transición en los que según Lenín Flórez se presentaron procesos como: recuperación demográfica, integración nacional, una relativa estabilidad política, nuevas valoraciones en el control social, una formación de lo social, de nuevos actores; lo urbano como centro de atención estatal y mayor intervención del Estado en la vida cotidiana y en lo económico (Flórez Lenín, 1997). De esta manera emergió en el ámbito de las instituciones oficiales la necesidad de nombrar, definir y construir a través de sus discursos sujetos acordes con las exigencias del momento.

“Progreso”, “modernización” y “civilización” fueron las consignas con las cuales se institucionalizó el Valle del Cauca como región, a partir de estos ideales se buscó regular el “deber ser” de la sociedad. Por lo tanto los discursos de las instituciones oficiales en su intento de regular toda la esfera de lo social, comenzaron a expandir poco a poco los límites de su acción pública. Se empezaron a disminuir las fronteras entre la vida pública y la vida privada, pues la atención de las instituciones oficiales no se orientaba sólo hacia la economía y la política, sino que miraba otras esferas que hasta el momento eran responsabilidad de las familias y la Iglesia –tal como el concordato lo había dispuesto–, sobre todo en lo que compete a la población infantil. El objetivo de formar e inducir al niño en las sanas costumbres deja de ser sólo un asunto familiar para convertirse entonces en un asunto de las autoridades de poder, pues implicaba regular el “deber ser infantil”.

Asumir la integración del niño como objeto/sujeto de preocupación comprendía dos retos para la estructura de poder regional a principios del siglo XX. El primero de ellos, era formar el niño “objeto”, cuya importancia radicaba en concentrar todo el potencial para construir un sentido de región, que fuera de la mano con el incipiente progreso que se estaba presentando; perfilándose como propósito fundamental “moralizar para formar primero buenos cristianos y segundo ciudadanos y patriotas” (Flórez Lenín, 1997: 237). El segundo, era regular y controlar las diferentes problemáticas de la niñez como parte de las problemáticas de desarrollo, en las que el niño ya no aparecía sólo como “objeto”: a partir de problemas de insalubridad, descuido, innumerables carencias y limitaciones. Sino que también aparecían como “sujeto”: estudiantes, trabajadores, niños infractores. Aquí se conjugaba la visión del niño como ser inocente, frágil, moldeable, futuro de la sociedad, para convertirse a la vez en un “sujeto activo” y como inminente amenaza corruptora; niños a los que fue necesario controlar por medio de una serie de disposiciones, como escuelas y casas de trabajo, correccionales, regular los espacios en los que podían estar, la máxima hora en la que podían transitar por las calles del departamento, etc.

Lo anterior nos expresa con mayor claridad la correspondencia con los dos significados de la palabra sujeto, que según M. Foucault, se refieren a la relación donde el sujeto es sujetado mediante el control y la dependencia, y a la relación que se deriva de la identidad propia del sujeto, de su actividad y participación.

De esta forma, los niños como sujetos fueron articulados a la estructura de orden social regional; a partir de la elaboración de una serie de discursos y disposiciones que actuaron como una “forma de poder [que] se aplica a la inmediata vida cotidiana que categoriza al individuo, lo marca por su propia individualidad, lo adhiere a su propia identidad, le impone una ley de verdad que él debe reconocer y que los otros tienen que reconocer en él” (Foucault, 1991: 60). Como plantea M. Foucault es mediante esta forma de articular el poder como los individuos se hacen y construyen como sujetos (Foucault, 1991).

En este orden de ideas, podemos apreciar la confluencia de tres procesos en los que la niñez fue adquiriendo una importancia progresiva en el discurso público y en la articulación a las disposiciones de las autoridades departamentales. El primero de ellos puede ubicarse desde la creación del departamento en 1910 a 1918, años en los que se presenciaron aspectos determinantes en el desarrollo de vías de comunicación, aparición de los servicios públicos, del cual se derivó un auge en la comercialización y un incipiente desarrollo económico. De igual forma en estos años se empezaron a definir espacios y sujetos sociales que representaron el eje de acción y de organización de la estructura burocrática del naciente departamento. En este momento, los niños eran sujetos invisibles como blanco de políticas públicas y en el ámbito de asistencia y protección e instrucción, sin embargo no lo eran en el sentido del control social; pues en estos ocho años se construyeron como blanco de un proceso de disciplinamiento, que se fue perfilando y definiendo con más elementos en las décadas de 1920 y 1930.

El segundo momento, lo ubicamos entre 1918 y 1930, periodo en el que se intentó configurar un orden departamental, que se combinó con la gradual transición a nuevas formas de concebir el orden y los sujetos sociales; donde empezó a constituirse un “proyecto” civilizatorio, a la vez que se avanzó en la dinámica industrial y económica. En estos años podemos ver la incipiente visibilización que empezó a tener el niño en la serie de disposiciones que se emitieron por las autoridades de poder para proveer la creación de servicios de atención y protección a la infancia, materializadas en la década posterior.

En el tercer momento de 1930 a 1940, encontramos una silenciosa consolidación regional, expresada en el ámbito económico con la inserción a un proceso de modernización, en tanto que en el ámbito político, social y cultural se expresó mediante la lucha entre “lo tradicional y lo moderno”; en este contexto surgieron transformaciones que evidenciaron cambios en los imaginarios y en los proyectos de organización social y mental en los que se buscó civilizar y condicionar a los sujetos, lo que se puede leer a través de prácticas y discursos de

las instituciones oficiales encargadas de controlar y ordenar la sociedad (Almario, 1994). Como lo mencionamos anteriormente, en el transcurso de estos años se concretaron disposiciones en las que el niño se inventó y construyó como objeto/sujeto necesitado de protección y asistencia.

Podría entenderse como un periodo de transición donde el niño pasó de ser considerado un “ángel”, un sujeto ávido de control, a convertirse en motivo de preocupación para las autoridades de poder, tanto en el aspecto de instrucción pública, como en el de atención médica, mediante los cuales fue posible expandir los alcances de la política de higienización, salubridad y control de la sociedad.

La niñez como categoría de edad

Según C. Fexia en su escrito sobre *antropología de las edades*, la edad es una construcción cultural –y en este caso diríamos una construcción discursiva. Por ello dividir la vida en etapas tiene implicaciones sociales y de organización en la medida en que permite categorizar a los sujetos y pautar sus comportamientos, de acuerdo con la definición y asignación de una serie de estatus y de roles desiguales (Fexia, 1996).

La niñez como categoría de edad en el Valle del Cauca era demasiado laxa y confusa, la voz oficial por lo menos en los primeros años del siglo XX no manejó una concepción única, ni homogénea. ¿Pero entonces cómo se expresó en la voz oficial la niñez como categoría de edad? Nuestra hipótesis al respecto es que en la voz de las autoridades oficiales, no existió un criterio claro con el cual referirse a los niños, ni a este periodo vital. Pues la categoría de “niño” era equiparable a la de “menor de edad” y ambas categorías fueron empleadas para referirse a los sujetos en un periodo vital entre el nacimiento y los 21 años.

Sin embargo, creemos que para las autoridades departamentales la etapa de la niñez se ubicaba entre el nacimiento y los 14 años, porque a partir de esta edad y hasta los 21 años, no hubo una clasificación de la población de una forma unificada y homogénea. Lo cierto es que entre los 14 y los 16 años se empezó a definir a la población como “menor de edad”, condición que cambiaba a los 21 años cuando los sujetos eran reconocidos por constitucionalidad como ciudadanos. Es decir, la cuestión de definir la etapa entre los 14 y 16 y hasta los 21 años se tornaba contradictoria ante la ausencia de una noción clara en la que pudieran ubicarse los sujetos, pues para el momento no existía la noción de “jóvenes” y adolescentes que conocemos actualmente.

En los primeros años del siglo XX en el Valle del Cauca las personas entre 14 y 21 eran reconocidas por los discursos oficiales algunas veces como “menores de edad” o “púberes”, tal concepción era resultado, más que de la diferenciación de las etapas de vida, de las

dinámicas en las que estaban insertos estos sujetos que aún desde la niñez asumían oficios, actividades y roles de adultos, no obstante, hasta los 21 años de edad, se empezaba a homogenizar la concepción de su periodo vital.

A continuación, expondremos con un ejemplo concreto, la materialización de la concepción del niño como sujeto/objeto en los discursos y disposiciones de las autoridades departamentales, concentrando nuestra atención en una sola voz oficial, la de los códigos de policía. En ellos, la concepción y preocupación por lo niños empezó a aparecer desde diversas nociones y perspectivas, como “niños desamparados” y desde la “autoridad y corrección”. Por lo tanto, destacaremos cómo se regulaba esa condición de los niños y ese problema social.

Los niños en los códigos de policía

Los códigos de policía operaban como una reglamentación que condensaba y legitimaba la idea de orden social desde la constante interacción con los diferentes discursos y disposiciones oficiales como leyes, decretos y ordenanzas³. La institución policiva como parte de la administración pública definió que su función era garantizar la tranquilidad y el orden social⁴. ¿Qué orden? ¿qué tranquilidad? El orden moral, el espacial y la tranquilidad de la vida pública, razón por la que el policía como institución tenía la obligación de velar por la vigilancia de la criminalidad, el comportamiento de los habitantes en la vía pública, al interior de la vida familiar, y hasta en los colegios y escuelas públicas. Podríamos decir que los principales sujetos susceptibles de ser reglamentados en estos códigos eran los criminales, las prostitutas y los niños. Así pues, como lo mencionamos anteriormente los niños como sujetos protagónicos de las disposiciones de códigos de policía empezaron a aparecer como “niños desamparados” y desde la noción de “autoridad y castigo”.

Niños desamparados desamparados

Los niños desamparados en los códigos de policía aparecían diferenciados en tres categorías: los *extraviados*, *expósitos* o *simplemente abandonados*. En este caso se reconocían como expósitos a los infantes recién nacidos, o que antes de salir del periodo de lactancia, fueran abandonados a las puertas de alguna iglesia, hospital, casa particular o en algún lugar público o privado, sin tener noticia de sus padres.

³ En los primeros años del siglo XX en el Valle del Cauca, rigieron dos códigos de policía. En este periodo tiene lugar un lento proceso de cambio en la estructura organizativa de la región, consecuencia de la creación del Valle del Cauca en 1910 y aunque cambian muchos aspectos de la vida política, la economía y la sociedad, el código de policía del departamento del Cauca sigue vigente para el Valle del Cauca hasta 1920, cuando se redacta un nuevo código de policía que se utiliza hasta 1940 y que es pensado para el nuevo departamento.

⁴ Código de Policía del Departamento del Valle del Cauca 1920.

Los *simplemente abandonados* aparecían en los códigos como los niños que aún después de haber salido del periodo de lactancia eran incapaces de dar noticia de sus padres, como infantes que quedaran huérfanos sin parientes que se hicieran cargo de ellos, al igual que los abandonados antes de los 7 años cumplidos; aún cuando a esta edad ya podían dar razón de sus padres o personas que los habían abandonado.

Sumado a esto, “el niño que mendigara estando en poder de sus padres o a cargo de otra persona era considerado como niño sin domicilio y puesto en concierto por el jefe de policía, del distrito municipal al que perteneciera”⁵. En este sentido podemos ver que si bien no existía para el momento un código del menor, estos sí fueron preocupación del orden político y normativo. Pero, ¿Cuál era el destino de los niños extraviados, expósitos y abandonados según el código de policía?, ¿cómo se protegían?, ¿quiénes asumían su crianza, educación y cuidados?, ¿quién definía en dónde iban a quedar los niños desamparados?, ¿con qué criterio?

De manera muy general los códigos de policía como voz oficial señalaban aspectos relevantes para comprender la suerte de aquellos niños desamparados que habitaron el departamento del Valle del Cauca en los primeros años del siglo XX.

La asistencia a los menores se consideraba labor del personero municipal, quien era definido como “guardador nato de los niños y adolescentes sin domicilio que estén fuera de la patria potestad y no tengan tutor ó curador”, los personeros debían velar por el bienestar de “tales infelices”⁶. Según el art. 1 de la Ley 9ª de 1930 la labor de los personeros municipales de cuidar a los varones o mujeres menores de 18 años en el departamento del Valle del Cauca se va a denominar Asistencia Pública. De acuerdo con esto el personero tenía la potestad de intervenir en los acuerdos y decisiones que el Jefe de Policía realizaba.

Ahora bien, esta ley reitera nuestra hipótesis que afirma que en los discursos oficiales no estaba unificada la forma de clasificar a las personas después de los 14 años, por esta razón la referencia a cuidar a los menores de 18 años, aún cuando se era menor hasta los 21 años; quizás los 18 años era un límite cronológico establecido por desarrollos biológicos, recordemos que coloquialmente se afirmaba que a los 18 años es cuando “salen las muelas de juicio”.

A comienzos de la década de 1930 empezaron a designarse figuras públicas con el fin de proteger y controlar al niño y al menor de edad, como consecuencia de un proceso en el que para las autoridades oficiales se hizo necesario “definir quiénes eran los integrantes de ese

⁵ Código de Policía del Departamento del Valle del Cauca. Art. 980.

⁶ Código de Policía del Departamento del Cauca. Art. 253.

“pueblo” como se les veía representado, con qué vicisitudes y con qué defectos, así mismo definir [...] cuáles eran los actores sociales designados como relevantes”⁷.

Podría decirse que los niños desamparados del Valle del Cauca en sus tres clasificaciones, extraviados, expósitos y abandonados, corrían la misma suerte. Tenían tres destinos según los códigos de policía: eran llevados a un hospicio o algún establecimiento de beneficencia y en caso de no ser posible por no existir tales establecimientos o por cualquier otra causa, se solicitaba a una persona “honrada, caritativa y de buenas costumbres” hacerse cargo de su crianza y cuidado, mientras se le entregaba a un tutor que hubiere nombrado un juez, por denuncia del personero del respectivo municipio⁸.

Este era el procedimiento mediante el cual se asignaba una familia a los niños desamparados, pues los discursos oficiales no reconocían la realidad de muchos niños que crecieron en la calle y siguieron desamparados hasta que cumplieron 21 años; para las autoridades oficiales los desamparados o iban a un hospicio o eran acogidos por una familia.

Como se ha señalado el jefe de policía tenía la facultad de asignar una familia a los niños desamparados, pero también podían asignar una familia a aquellos que tuvieran padres conocidos, cuando estos por demencia, locura, por ausencia o falta absoluta de recursos, no estaban en condiciones de asumir su crianza y educación⁹. En el último caso los jefes de policía debían consultar a los padres respecto a las personas con quienes querían fueran colocados sus hijos, en muchos casos el acuerdo terminaba cuando el padre estuviera en condiciones para hacerse cargo de los deberes que le correspondían para con sus hijos¹⁰.

Según el código de policía siempre que una persona recogiera o recibiera un niño abandonado, contraía responsabilidades con ese menor, en la medida en que adquiría los derechos y las obligaciones de padre legítimo, tanto en lo relativo a la crianza y educación, como sobre los frutos de los bienes y sobre el trabajo de dicho niño. No obstante, en caso que terminase la función que el cuidador adquiría como padre, por su propia voluntad o fuera privado de ellas por faltas suyas, no tendría derecho a reclamar nada del menor, aunque si el menor por voluntad propia acudía al cuidado de otra persona diferente al cuidador asignado, el menor adquiriría:

⁷ Díaz Soler, Carlos Jilmar. El pueblo: de sujeto dado a sujeto político por construir, El caso de la Campaña de Cultura Aldeana en Colombia (1934-1936), Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, 2005. pp. 136-137.

⁸ Código de Policía del Departamento del Cauca. Art. 235.

⁹ Código de Policía del Departamento del Cauca. Art. 240.

¹⁰ Ibid. Art. 240.

[...] la obligación de pagar al que lo ha criado y educado hasta entonces, los gastos hechos, a justa tasación de peritos en un tiempo que no exceda de cinco años, los cuales son divididos en pequeñas cuotas periódicas que se puedan verificar fácilmente, [...] los términos del pago los fija el jefe de policía oyendo tanto a los menores de edad como a los cuidadores”¹¹.

Resultaría muy interesante ampliar este aspecto con una investigación a futuro, pues es muy curioso que los niños que han sido acogidos por un tutor o cuidador, tengan que pagarles a estos la labor que ellos como adultos aceptaron voluntariamente, y más aún que esta práctica estuviera avalada por las autoridades. Este hecho evidencia que no solamente podemos acercarnos al estudio de la niñez desde los estudios que privilegian los sentimientos que despierta esta etapa de vida, sino que también podemos estudiarla desde las diferentes tensiones que despierta entre las diferentes generaciones que asumen su crianza.

Autoridad y castigo

La concepción de autoridad, castigo en los códigos de policía, suponía diferentes facetas en las que se entendían como sujetos. Pasaban de ser símbolo por excelencia del futuro, fundamentado en la idea de progreso, para convertirse en el símbolo de semilla de la corrupción que debía ser reprimido por medio de castigos. Por ello la institucionalidad debía reglamentar la forma en que los padres podían castigar a sus hijos con el fin de frenar su desviación y corregirlos para asegurar el futuro.

Ahora bien, los derechos de impartir castigos era exclusividad del padre de familia, quien podía dar el castigo que creyera conveniente. Él tenía la opción de corregir a sus hijos moderadamente o drásticamente cuando no fuera suficiente el primer castigo. Sin embargo, los derechos que el código de policía concedía al padre podían ser extendidos a la madre o a cualquier otra persona que estuviera a cargo del hijo, por ausencia, inhabilidad o muerte del padre¹².

¿En qué consistía el castigo drástico que los padres podían imponer a sus hijos amparados en la legislación oficial? El castigo severo consistía en la imposición de una pena de detención en casas de corrección hasta por 1 mes si era menor de 16 años y hasta por 3 meses si era mayor de 16, castigo que sólo se podía imponer a los menores de edad hasta los 18 años. Es decir que el castigo se imponía dependiendo de la edad y por lo tanto, del reconocimiento social y económico que tuviera el menor.

¹¹ Ibid. Art. 241. p. 47-48.

¹² Código de Policía del Departamento del Valle del Cauca 1920. Art. 94.

Los padres o guardadores, depositarios, parientes, patronos y en general encontraban límites en los castigos impuestos a los niños. Estos no podían hacerlo en forma de azotes, golpes con crueldad o imponiéndoles martirios de la misma clase o haciéndoles sufrir hambre, sed, desnudez u otros castigos humanos. Si se comprobaba esta forma de maltrato del padre de familia u otra persona, se le imponía una multa de \$2 a \$20, pero si reincidiera en maltrato a sus hijos se le impondrá arresto por 1 a 4 meses, penas por cada abuso grave que se cometa¹³.

Sólo hasta 1929 fue regulado el castigo impuesto a los niños, mediante la Ordenanza 17 de ese mismo año. Esta disposición señalaba que el castigo de los padres a sus hijos debía ser moderado, según el código civil debía ser paternal y humanitario, “como procede en tales casos un buen padre de familia”¹⁴. La disposición contemplaba la posibilidad de denunciar a toda persona mayor de 14 años. Además, ante la recurrencia de este problema, obligaba a los alcaldes a publicar durante 3 días en el mercado público y por prensa periódica hasta por 3 veces en los distritos que hubiera esta norma.

Igualmente, se impartió la norma a los tutores de menores desamparados –voluntarios o por designación del jefe de policía– que se excedieran en el derecho de corregirlos o castigarlos. A los infractores de esta norma se les imponía una multa de \$10 a \$20 oro atendiendo a la posición social y recursos de dicha persona, sin perjuicio de que diera muerte al niño, lo hiriera, golpeará o maltratara. Siempre que una persona hubiera sido por maltrato a un desamparado a su cargo, se le quitaba el menor y se le asignaba a otra persona¹⁵.

Como demuestra la normatividad vigente del periodo estimado, la sociedad vallecaucana estaba fundada básicamente por principios patriarcales. Pues se otorgaban el máximo poder y reconocimiento a los padres de familia, subordinando a las mujeres y a sus hijos a la voluntad de éste quien era conocido como el jefe del hogar. Sin embargo, la policía podía intervenir en los derechos de los padres de familia, bien fuera para ejercer –reforzar– los derechos de autoridad o bien para impedir el abuso de su ejercicio si era el caso.

Finalmente, podemos ver cómo el poder del discurso de los códigos de policía se introdujo en lo más íntimo de la vida cotidiana de la población, en su vida familiar, en la medida en que no sólo definía quién tenía la potestad de ella y cómo la debía ejercer, sino que la definía en su esencia misma, la creaba y le incorporaba los sujetos. Al mismo tiempo, ese discurso se materializaba en la designación nuevas figuras que tenían injerencia en la familia y en la vida de los niños. El policía se perfiló como uno de los sujetos institucionales cuya injerencia en la cotidianidad del niño era decisiva en su formación. Las autoridades departamentales le otorgaron al policía como funcionario público, y como

¹³ Código de Policía del Departamento del Valle del Cauca 1920. Art. 987

¹⁴ Ordenanza 17 abril 8 de 1929.

¹⁵ *Ibíd.* Art. 987.

representante de una institución –como símbolo de autoridad– la capacidad de definir con quién se podía quedar un menor en caso de ser abandonado y desde ese criterio se definió la suerte de muchos niños del departamento en los primeros años del siglo XX.

Esos policías podían ser los “simples agentes de policía” quienes eran los que interactuaban más con los niños y que tenían el deber de hacerlo, o los jefes de policía quienes tenían el criterio para intervenir en los problemas sociales en que se viera envuelto el niño.

De acuerdo con lo anterior se empezó a hacer visible la aparición en escena de nuevos sujetos –en este caso jurídicos– encargados del cuidado y atención de los niños. Todo esto entendido dentro del marco de las respuestas institucionales a los problemas sociales en los que se veían inmersos estos sujetos, y nos indica el lugar que empezaba a ocupar el niño dentro de las preocupaciones de la estructura de un departamento en proceso de configuración.

A manera de conclusión, encontramos que la niñez puede ser entendida como una construcción social, en la que el niño se constituye como un objeto/sujeto y un sujeto/objeto inmerso en relaciones de poder y subordinado tanto a sus padres, madres, cuidadores, como a la estructura de poder regional que a través de sus discursos e instituciones le otorgaba un lugar social y una forma de “deber ser” niño. Un objeto/sujeto y sujeto/objeto sobre el cual se establecieron y legitimaron mecanismos de cuidado, protección y control, que oscilaba entre la exclusión y la interacción, al que se le construía una identidad atravesada por diversos aspectos de la vida social, que encontraba su reproducción en la “incapacidad” y “dependencia”. Aunque, el niño independientemente de su edad biológica, fue un actor presente y participativo y ocupó un lugar importante en la configuración del Valle del Cauca a principios de siglo XX.

De otro lado, es importante resaltar que ahondar en esta temática tanto para el periodo que estamos abordando, como en la actualidad, posibilita ampliar el conocimiento que tenemos sobre la niñez. Pues es necesario empezar a llenar los múltiples vacíos que tanto en la historiografía, como en las demás disciplinas sociales hay sobre este tema.

De manera que a través de este acercamiento buscamos responder a lo que Gabriel Salazar y Julio Pinto denominan “trabajar por un acto de justicia epistemológica y realismo histórico que deje de lado la perspectiva adultocéntrica y mire la historia [también] desde la perspectiva de niños y jóvenes”.

Por ello, consideramos esta la oportunidad de hacer un llamado a mirar los vestigios del pasado intentando no reproducir el modelo de conocimiento de la vida social, que tanto en el presente como en el pasado ha privilegiado la etapa en que el hombre se encuentra en edad productiva, pues la historia se conoce usualmente desde la vida adulta, como si la sociedad sólo fuera integrada por ellos. Eso sí, entiéndase lo anterior no en un tono de denuncia, sino como la posibilidad de ampliar nuestras categorías de análisis de la realidad social.

Bibliografía

Fuentes primarias

Código de Policía del Departamento del Valle del Cauca 1920

Código de Policía del Departamento del Cauca.

Constitución política de la República de Colombia, 1886.

Gobernación del Valle del Cauca, Ordenanzas de la Gobernación del Valle, 1910-1940

Gobernación del Valle del Cauca, Decretos de la Gobernación del Valle 1910-1930

Fuentes secundarias

ALAMARIO, Oscar. (1994). La configuración moderna del Valle del Cauca 1850-1940. Espacio, poblamiento, poder y cultura. Cekan Editores

ARIÈS, Phillipe. (1979). La Infancia. En: Enciclopedia Einaudi, vol. VI.

ARIÈS, Phillipe. (1973). El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Taurus, 1987.

CARLI, Sandra. (2005). Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1995. Buenos Aires.

DÍAZ SOLER, Carlos Jilmar. (2005). El pueblo: de sujeto dado a sujeto político por construir, El caso de la Campaña de Cultura Aldeana en Colombia (1934-1936), Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

FAYAD SIERRA, Javier; Arias Ortíz, Liliana. (2004). El Reconocimiento de la niñez, Cali 1890-1930, Instituciones, Subjetividad, Vida cotidiana. Cali, Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía, Colciencias.

FEXIA, Carlos. (1996). "Antropología de las edades". En: Ensayos de Antropología Cultural. Homenaje a Claudio Esteva-Fabregat. J. Prat & A, Martínez (Eds). Editorial Ariel, S.A. Barcelona.

FLÓREZ, Lenín. (1997). El republicanismo en el Valle del Cauca 1880-1920. Colombia.

FOUCAULT, Michel. (1991). El sujeto y el poder. Colombia: Capre Diem.. (1985). El nacimiento de la clínica, una arqueología de la mirada médica, siglo XXI editores, 10ª edición.. El orden del discurso, Barcelona, Tusquets Editores, 1992. Traducción de Alberto Gonzáles Tamayo.

GIDDENS, Anthony. (1991). "Socialización y ciclo vital". En: Sociología. Madrid, Alianza.

HOBBSAWM, Eric; Ranger, Terences (Editores). (1983). La invención de la tradición. Crítica, Barcelona.

KIRCHHHIFER, Dieter. (1999). "Transformaciones en la construcción social de la niñez", En: EDUCACIÓN, Instituto de Colaboración Científica, Tubingen, República Federal de Alemania. Vol. 59.

PACHÓN, Ximena, Muñoz, Cecilia. (1991). La niñez en el siglo XX. Comienzos de siglo. Bogotá, Editorial Planeta.

RODRÍGUEZ PABLO, María Emma Mannarelli. (2007). Historia de la infancia en América Latina. Universidad externado de Colombia.. Bogotá.

SÁENZ OBREGÓN, Javier; Saldarriaga, Oscar; Ospina, Armando. (1997). Mirar la Infancia: Pedagogía, moral y modernidad en Colombia, 1903-1496. Medellín, COLCIENCIAS; Foro Nacional por Colombia; Ediciones Universidad de los Andes; Editorial Universidad de Antioquia.

VÁSQUEZ BENÍTEZ, Edgar. (2001). Historia de Cali en el siglo XX, sociedad, economía, cultura y espacio. Santiago de Cali.

Fecha de Recepción: Agosto 22 de 2008

Fecha de aprobación: Octubre 20 de 2008